

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 464/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de DIC de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Reglamento CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo CD N° 3/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente N° CD N° 3/13, tramitó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Disposición SGCA N° 319/12, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 16 de diciembre de 2012 hasta el 15 de diciembre de 2014, para el funcionamiento de una Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de este Ministerio Público Tutelar.

Que la Cláusula Segunda del referido contrato de locación estableció la opción de prórroga del mismo, que será utilizada por este Ministerio Público Tutelar, por el término de un (1) año.

Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800,00.-).

Que, de las tratativas llevadas a cabo con los propietarios del inmueble, la Sra. Mariana Lorena Peluso y el Sr. Sergio Emilio Zwetzig, se acordó el canon locativo

mensual en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2014 y el 15 de diciembre de 2015 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por artículo 78 de la Resolución CCAMP N° 11/10, el precio pactado se encuentra dentro de los parámetros de la normativa aplicable.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga al contrato de locación administrativa vigente, por el término de un (1) año, a partir del 16 diciembre de 2014.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

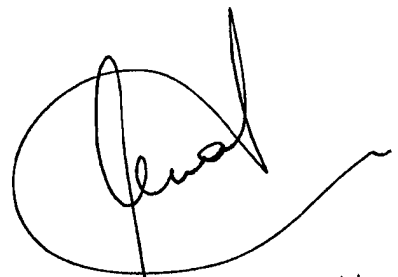
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga de la contratación directa del contrato de locación administrativo vigente del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), por el término de un (1) año, a partir del 16 diciembre de 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2015 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

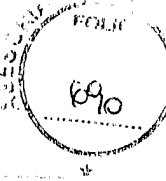
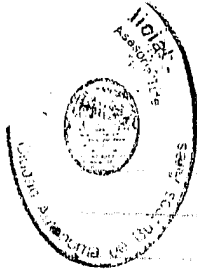
Artículo 2.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TRES MIL TRECIENTOS DIEZ CON 78/100 (\$ 3.310,78.-).

Artículo 3.- Imputar el gasto que demanda la presente prórroga de la contratación directa a la Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite, notificación a los propietarios, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



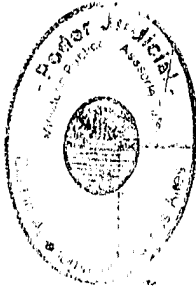
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas"



ASESORÍA GENERAL

464/14

T. XV

F. 688-691 FECHA 01-12-14

Cecilia Beatriz de Villafañe

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8045 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

1000



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 464 /2014

ANEXO I

PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA

Entre el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Alsina N° 1.826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**LOCATARIO**" por una parte; y la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I.: 25.142.571, con domicilio en la calle Pasaje José Verdi 1874, de esta Ciudad, y el Sr. Sergio Emilio Zwetzig, D.N.I.: 21.436.124, con domicilio sito en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 5079, Depto. 2, de esta Ciudad, por la otra, en adelante el "**LOCADOR**"; convienen celebrar la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Av. Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad de Buenos Aires, acompañando certificados de dominio e inhibición que acreditan la titularidad y condiciones del mismo, de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo CD N° 3/13, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: PLAZO: El plazo de la prórroga de la locación administrativa será de un (1) año, contado a partir del día 16 diciembre de 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2015 inclusive.-----

SEGUNDA: PRECIO: El precio de la presente locación administrativa se estipula en la suma mensual total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), abonándose el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2014 y el 15 de junio de 2015, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00.-), pagaderos hasta el 15 de enero de 2015, y el canon locativo por el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de diciembre de 2015 inclusive, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00.-), pagaderos hasta el 10 de julio de 2015.-----

TERCERA: Respecto de las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Locación suscripto el día 20 de diciembre de 2012, las mismas mantienen su plena vigencia hasta la finalización de la presente prórroga.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de diciembre de 2014.-----

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

